



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y CLUBS DEPORTIVOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEDINA DE POMAR

Primera.- Finalidad y objeto de las ayudas.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la realización de actividades de las Asociaciones deportivas, de la Ciudad de Medina de Pomar durante el año 2019.

1.2. Podrá ser subvencionado por esta convocatoria los gastos propios del desarrollo de cualquier actividad de tipo deportivo, incluyendo los materiales necesarios para su realización.

1.3. No se admitirán como gastos justificativos los derivados de manutención, desplazamientos o representación, salvo que se trate de actividades sin contraprestación y con límite del 20% de la subvención concedida.

1.4. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda.- Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todas las Asociaciones Deportivas de la localidad de Medina de Pomar, siempre y cuando tengan todos los trámites de constitución de Asociación completados o en vías de tramitación, debiendo en este último caso presentar la documentación tan pronto haya sido completada.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Compatibilidad.

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o de otros entes públicos o privados, reciba el beneficiario, sin que en ningún caso la cuantía de las mismas supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

Cuarta.- Dotación presupuestaria y gastos subvencionables.

4.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a veinte mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 00000/341/48 por importe de 20.000,00 euros del Presupuesto Municipal para el año 2019.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

5.1. Las solicitudes, firmadas por el Presidente de la Asociación, deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme al Anexo I.

5.2. Deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante y D.N.I. de la persona que formula la solicitud.

b) Proyecto detallado de cada programa para el que se solicita la ayuda incluyendo:
1. Justificación del programa o actividad.
2. Recursos humanos y materiales con los que cuenta la asociación para su realización.
3. Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones Públicas.
4. Plan de proyección social previsto.

c) Presupuesto de gastos e ingresos para cada uno de los programas para los que se



solicita la subvención.

d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según modelo que figura como Anexo II.

e) Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo III.

Sexta.- Procedimiento.

6.1. Las solicitudes, junto con la documentación del apartado 5.2, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento con un plazo de presentación de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

6.2. Las subvenciones serán concedidas por la Junta Local de Gobierno, previa propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Deporte y Juventud.

6.3. Una vez finalizado el plazo de presentación se añadirán 10 días para subsanar deficiencias en la documentación, y el plazo del órgano competente para resolver las subvenciones será de un máximo de tres meses a partir de dicha fecha.

6.4. Todo lo relacionado con esta convocatoria, incluidas estas bases, será anunciado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima.- Pago y Justificación de la subvención.

7.1. Los beneficiarios deberán justificar dicha subvención concedida con la siguiente documentación:

a) Presentación de facturas originales que sumen al menos la cuantía concedida antes del **30 de noviembre de 2019**.

b) Documentación relativa a la concesión de otras subvenciones por otras Entidades Públicas o Privadas relacionadas con el programa o actividad subvencionada. En ningún caso la suma de todas las subvenciones concedidas podrá superar el total del gasto realizado.

c) Certificado de cuenta bancaria donde desea que se realice el pago de la subvención.

7.2. La no presentación de dicha justificación en los plazos previstos podrá suponer la anulación de la subvención concedida.

7.3. El pago de las cantidades concedidas se hará efectivo tras la presentación de la justificación.

Octava.- Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

8.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Ayuntamiento y del Departamento de Deportes y Juventud, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuáles deba pronunciarse el acuerdo.

8.2. La Comisión de Deportes y Juventud, evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad.

b) Calidad del proyecto presentado.



- c) Valoración del interés social, recreativo, lúdico o cultural del proyecto presentado.
- d) Viabilidad técnica y económica del proyecto presentado.
- e) Originalidad del programa o actividad a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar.
- f) Ámbito de difusión poblacional de las actividades proyectadas.
- g) Valoración positiva de la Colaboración y auxilio de la Asociación en las actividades que desarrolle el ayuntamiento de Medina de Pomar.

Novena.- Obligaciones de los beneficiarios.

La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Novena.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- e) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Ayuntamiento de Medina de Pomar, con el logotipo en los trabajos impresos y en cualesquiera de las forma de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima.- Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (Arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima: Concurrencia y revisión de las subvenciones

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima: Aceptación de las Bases.

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva el derecho de interpretación.



**Ayuntamiento de
Medina de Pomar**

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera: Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Concejal de Cultura, Turismo y Deportes

Fdo.: Ibán Junquera Martínez

Documento firmado electrónicamente al margen

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PARA EL AÑO 2019**

Denominación de la ayuda: Convocatoria de subvenciones dirigida a asociaciones deportivas y clubes deportivos con sede en la ciudad de Medina de Pomar.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

NIF:

Dirección:

CP:

Localidad y Provincia:

Tfno.:

En su calidad de:

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre:

CIF:

Dirección:

CP:

Localidad y Provincia:

Tfno.:

Número de socios:

Domicilio a efectos de notificación:

DATOS BANCARIOS

Número de cuenta (20 dígitos):

SOLICITA SUBVENCIÓN:

N	Nombre del programa	Presupuesto	Importe solicitado
1			
2			
3			

En....., adede 2019

Firma:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR



ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D/Dña

con D.N.I. número y con domicilio en

en

en su calidad de

de la entidad denominada

con C.I.F.:

DECLARA

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de cumplir con las obligaciones marcadas en estas Bases y en Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de de 2019

Firma del/la declarante

Vº Bº

El/la Presidente/a

Fdo.

